



*REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL FORTUL*

Proceso: Ejecutivo con Garantía Real
Radicado: 81300-4089-001-2019-00304
Demandante: Instituto de Desarrollo de Arauca "DEAR"
Demandado: Gabriel González Ramírez

Fortul, veintiocho de febrero de dos mil veintitres

Observa el Despacho que el señor Apoderado Judicial colocó el número del radicado de manera errónea, por lo que se procederá a subir al presente proceso la solicitud presentada.

Conforme lo dispuesto en el artículos 444 del Código General del Proceso, del avalúo presentado por la parte actora CORRASE TRASLADO a la parte demandada por el término de diez (10) días para que si a bien tiene pueda pedir complementación aclaración u objetarlo.

Adviertasele al señor apoderado del IDEAR que deberá remitir el correspondiente avalúo a la parte demandante junto con el presente auto, a la dirección aportada en físico o electrónica remitiendo al Despacho el correspondiente soporte para dar inicio a la contabilización de terminos.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

Gladys Zenit Páez Ortega